SC-0922-2022
IE-26452

Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2022

Doctor
FRANKLIN WILCHES REYES
Jefe Sección Presupuesto
UNIVERSIDAD DISTRITAL
Ciudad

Respetado doctor:

De manera atenta, solicito a usted expedir **Registro Presupuestal** a nombre **de COMERCIALIZADORA DYM SAS..**, por la suma de novecientos ochenta y un mil noventa y seis pesos ($981.096,00) M/cte, para la orden SC- 1860

Cordialmente,

ANGELA PARRADO ROSSELLI
Directora Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico
Ordenador del Gasto

Proyectó	Ximena Montealegre Villanueva	
Vo.Bo.	Rafael Enrique Aranzalez – Jefe Sección Compras (E)	

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1860

ORDEN DE COMPRA NUMERO _____

ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COMERCIALIZADORA DYM S.A.S (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **ANGELA PARRADO ROSSELLI**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52622477 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO según Resolución de Rectoría Nro. 317 (3 de diciembre de 2021), ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con **NIT 899999230-7**y **MAGDA CRISTINA VILLALOBOS RUIZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51858392 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de COMERCIALIZADORA DYM S.A.S con NIT 900199863-9**, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE COMPRA **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a COMPRA DE ELEMENTOS CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION APROBADOS MEDIANTE LA CONVOCATORIA 03-2022 (PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION, INVESTIGACION -CREACION E INNOVACION DE SEMILLEROS INSTITUCIONALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIION DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS), de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará porlos servicios objeto de la presente ORDEN DE COMPRA, la suma de novecientos ochenta y un mil noventa y seis pesos ($ 981.096,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos,* que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes.**PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago. LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha enque se radique a la División de Recursos Financieros la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, último pago de parafiscales, informe de ejecución, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso junto con la discriminación de los bienes, valor unitario,

valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE COMPRA con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3108 del 2022, Rubro: Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 2 Mes(es) contado a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas. **PARÁGRAFO PRIMERO**. DESCRIPCIÓN DEL BIEN CUADRO No.1

C U A D R O N o 1

NOMBRE DE LA EMPRESA	ELEMENTOS ADJUDICADOS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD		
COMERCIALIZADORA DYM SAS	JERINGAS DESECHABLES DE 10 ML CAJA X 100 UND	JERINGAS DESECHABLES DE 10 ML CAJA X 100 UND	3 Cajas *100	$ 42.900	$ 128.700
	ERLENMEYER ENVIDRIO DE 250ML	ERLENMEYER ENVIDRIO DE 250ML	20	$ 7.000	$ 140.000
	SODIUM TUNGSTATE DIHYDRATE, ACS REAGENT& FCO X 100G - MARCA SIGMA	SODIUM TUNGSTATE DIHYDRATE, ACS REAGENT& FCO X 100G - MARCA SIGMA	100 g	$ 555.750	$ 555.750
				SUBTOTAL	$ 824.450
				IVA	$ 156.646
				TOTAL	$ 981.096

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por **el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN C.I.D.C** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempañada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (*Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	Del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses mas
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	20%	Del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y doce meses mas

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con *TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR* la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. PARÁGRAFO SEGUNDO. transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos,

LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO** . Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecuciónpresupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad. EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegidadel acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. Nopodrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateraldel contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado demutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 %del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se revistede mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma seadescontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.**Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a lafecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdopodrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme los dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales. EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad. EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados,

1860

agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**,sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental . EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y lasuscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA:Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudadde Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

16 DE DICIEMBRE DE 2022

900199863-COMERCIALIZADORA DYM S.A.S	52622477-Angela Parrado Rosselli
Contratista	ORDENADOR GASTO - (DIRECTOR CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO)

Elaborado por	GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA	
Aprobado por	RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA	JEFE SECCIÓN DE COMPRAS